CONTRATO MH Nº 103/16

LCO SBE Nº 15/2016 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESCALERAS MECÁNICAS DEL EDIFICIO CENTRAL" – ID Nº 306.022, CON LA FIRMA HOLLER INGENIERÍA S.R.L.--------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los...19...días del mes de septiembre del año dos mil Dieciséis, el MINISTERIO DE HACIENDA, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **ECON. ANDREA MERCEDES PICASO**, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 5.086.593 calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.792 de fecha 25 de Enero de 2016, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra la firma **HOLLER INGENIERÍA S.R.L,** en adelante denominada EL PROVEEDOR, domiciliada en Facunda Speratti Nº 4055 c/ Cmte. Caballero y representada en este acto por el **Sr. EDUARDO CEGELNICKI,** con **C.I. Nº 4.222.106** en su carácter de Representante Legal. La Empresa cuenta con el **Registro Único de Contribuyentes (RUC.) Nº 80004682-0** y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1. Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al segundo llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 15/16 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESCALERAS MECÁNICAS DEL EDIFICIO CENTRAL" - ID: 306.022,** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:
   a) El presente Contrato
   b) El Pliego y Base de Condiciones – PBC, Las Adendas, el Acta de Sesión Pública de Subasta a la Baja Electrónica y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la contratación
   c) La oferta y demás documentos enviados por el proveedor
   d) Resolución de Adjudicación
   e) La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato (Póliza o Garantía Bancaria).

2.2. Los documentos mencionados forman parte del Contrato, constituyen partes esenciales del mismo, y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión de los servicios y éstas se obligan a respetarlos----------

2.3. En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del Contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Eduardo Cegelnicki
Gte. Administrativo
HOLLER INGENIERIA S.R.L.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATO MH Nº 103/16

LCO SBE Nº 15/2016 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESCALERAS MECÁNICAS DEL EDIFICIO CENTRAL" – ID Nº 306.022, CON LA FIRMA HOLLER INGENIERÍA S.R.L.--------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. Los rubros para esta Licitación se hallan expresamente previstos en el rubro: 200; Subgrupo: 240 (FF 10) del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 539/2016. Los fondos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017 y 2018, se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación de los años respectivos----------

3.2. Esta contratación está incluida en el **Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 306.022.**----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento correspondiente al segundo llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 15/16** para la contratación de servicios de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESCALERAS MECÁNICAS DEL EDIFICIO CENTRAL"– ID: 306.022**, convocada por el Ministerio de Hacienda, según Resolución D.A Nº 418, de fecha 21 de julio de 2016. La adjudicación fue realizada por Resolución D.A Nº 488, de fecha 05 de setiembre de 2016.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR.

5.1. Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de **EL PROVEEDOR**, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de **EL PROVEEDOR**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

5.2. Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el valor del mismo asciende a un monto mínimo de **G.142.000.000 (Guaraníes Ciento cuarenta y dos millones) Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, y a un monto máximo de **G.284.000.000 (Guaraníes doscientos ochenta y cuatro Millones) Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, la aplicación de estos montos, será determinado en base al precio unitario que figura en la planilla de oferta de **EL PROVEEDOR**, que se detalla a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIAD DE MEDIDA.	CANTIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
	81141804-050	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESCALERAS MECÁNICAS				
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ESCALERAS MECÁNICASMARCA ATLAS				
1		Mantenimiento preventivo de ESCALERAS MECÁNICAS marca ATLAS- Deberá realizarse de forma mensual: Revisión, limpieza, ajuste y lubricación de rodillos de peldaños. - Verificación y regulación de cadena central y de peldaños. - Verificación y regulación de pasamanos. - Limpieza, ajuste y lubricación de contacto de pasamanos.- Revisión y control de correas. - Verificación de cadena motor, de correas de pasamanos, de pasamanos, de cadena central-Regulación de de cadena motor, de pasamanos polea de tracción, - lubricación de contacto de pasamano, - Engrase de tracción de cadena y polea de pasamanos-Limpieza general de las escaleras mecánicas	Unidad	1	Mensual	1.650.000

Eduardo Cegelnicki
Gte. Administrativo
HOLLER INGENIERIA S.R.L.

CONTRATO MH Nº 103/16

LCO SBE Nº 15/2016 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESCALERAS MECÁNICAS DEL EDIFICIO CENTRAL" – ID Nº 306.022, CON LA FIRMA HOLLER INGENIERÍA S.R.L.--------

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ESCALERAS MECÁNICASMARCA ATLAS					
2	Provisión y Cambio de las camisas metálicas y sus respectivos rulemanes - sistema pasamanos	Unidad	1	Evento	286.000
3	Provisión y Cambio de los revestimientos de los rolos y rulemanes (de los pasamanos)	Unidad	1	Evento	286.000
4	Provisión y Cambio de goma de los revestimientos de las poleas de los pasamanos	Unidad	1	Evento	1.560.000
5	Provisión y Cambio de los pasamanos (rodapié) según medida	Unidad	1	Evento	12.052.000
6	Provisión y Cambio de rulemanes (del sistema escalones)	Unidad	1	Evento	902.000
7	Provisión y Cambio de los bujes (del sistema escalones)	Unidad	1	Evento	265.000
8	Provisión y Cambio total de los peines (aluminio) de los umbrales en general	Unidad	1	Evento	1.524.000
9	Provisión y Cambio de contactor móvil auxiliar	Unidad	1	Evento	445.000
10	Provisión y Cambio de llave TM	Unidad	1	Evento	380.000
11	Provisión y Cambio de capacitor de tiempo	Unidad	1	Evento	360.000
12	Provisión y Cambio de carbones de contactos de contactares	Unidad	1	Evento	220.000
13	Provisión y Cambio de cartuchos de fusibles	Unidad	1	Evento	110.000
14	Provisión y Cambio de porta carbón	Unidad	1	Evento	645.000
15	Provisión y Cambio de llave límite (N.C.)	Unidad	1	Evento	645.000
16	Provisión y Cambio de los vidrios (especial para golpe inastillable)	Unidad	1	Evento	1.450.000
17	Provisión y Cambio de llave térmica	Unidad	1	Evento	1.366.000
18	Rectificación de los frenos electromagnéticos	Unidad	1	Evento	660.000
19	Rectificación de los piñones en general	Unidad	1	Evento	440.000
20	Provisión y Cambio de fibras de zapatas de los frenos	Unidad	1	Evento	550.000
21	Provisión y Cambio de aceite especial	Unidad	1	Evento	520.000
22	Provisión y cambio de Grasa E.P. 2	Unidad	1	Evento	110.000
23	Rectificación de eje y asiento de rulemán para rolo de guía inferior de pasamano (cambio de rulemán)	Unidad	1	Evento	352.000
24	Provisión y Cambio de cinta de goma para polea de tracción pasamano	Unidad	1	Evento	1.560.000
25	Provisión y Cambio de cadena principal de arrastre para máquina	Unidad	1	Evento	2.860.000
26	Provisión y Cambio de rueda para grada	Unidad	1	Evento	902.000
27	Alineación y regulación de cadena principal de grada	Unidad	1	Evento	950.000
28	Cambio de rulemán al rolo guía de pasamano superior e inferior de la curva	Unidad	1	Evento	440.000
29	Provisión y Cambio de tornillo, fijaciones de peine grada y otra según su medida	Unidad	1	Evento	25.000
30	Provisión y Cambio de ruleman para rueda propulsor de grada	Unidad	1	Evento	1.100.000
31	Provisión y Cambio de cadena pasamanos	Unidad	1	Evento	440.000
32	Provisión y Cambio de guía pasamano	Unidad	1	Evento	145.000
33	Provisión y Cambio de rolo y cadena de peldaño	Unidad	1	Evento	500.000
34	Provisión y Cambio de ruleman de cadena de peldaño	Unidad	1	Evento	180.000
35	Rectificación de guía pasamanos	Unidad	1	Evento	640.000
36	Provisión y Cambio de carbones de contactos de cobre grafitado	Unidad	1	Evento	280.000
TOTAL					36.800.000

MONTO MÍNIMO:	G.142.000.000
MONTO MÁXIMO:	G.284.000.000

Eduardo Cegelnicki
Gte. Administrativo
HOLLER INGENIERÍA S.R.L.

CONTRATO MH Nº 103/16

LCO SBE Nº 15/2016 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESCALERAS MECÁNICAS DEL EDIFICIO CENTRAL" – ID Nº 306.022, CON LA FIRMA HOLLER INGENIERÍA S.R.L.--------

5.3. El precio del contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) eferente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:	**Pr:** Precio Reajustado. **P:** Precio adjudicado. **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

5.4. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.----------

5.5. El reajuste tendrá aplicación sobre los suministros entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución por parte de la Dirección de Administrativa.------

5.6. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra y/o Servicio, no se reconocerá reajuste de precios, con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.----------

5.7. El Proveedor presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados. ----------

5.8. Para iniciar el análisis del reajuste el proveedor deberá demostrar documentación mediante las variaciones alegadas a más de no estar en incumplimiento con la seguridad social y obligaciones tributarias.----------

5.9. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.10. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor, como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El contrato tendrá una vigencia desde la fecha de la firma del mismo y hasta 18 meses.----------

Eduardo Cegelnicki
Gte. Administrativo
HOLLER INGENIERIA S.R.L.

MINISTERIO DE HACIENDA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
DIRECCION ADMINISTRATIVA

CONTRATO MH Nº 103/16

LCO SBE Nº 15/2016 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESCALERAS MECÁNICAS DEL EDIFICIO CENTRAL" – ID Nº 306.022, CON LA FIRMA HOLLER INGENIERÍA S.R.L.--------

CLÁUSULA SEPTIMA: CONDICIONES DE PAGO

7.1 El pago se solicitará por nota a través de mesa de entrada de la Dirección Administrativa acompañada de su factura, nota de remisión y Orden de Servicio Emitido por la CUOC – Dpto. de Procesos.----------

7.2 EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud las facturas que deberán contener los siguientes datos:

- Ministerio de Hacienda, RUC:80024627-6;
- Descripción del bien y/o servicio bien detallado;
- Numero de Contrato;
- Numero de Orden de Compra y/o Servicio;
- Modalidad de Contratación, Ej: CD Nº, LCO Nº, LPN Nº, CE Nº,
- Copia de Acta de Recepción y;
- Aclaración de los servicios y se hallen conforme a lo convenido y la conformidad de los servicios por parte de la Dependencia solicitante.

7.3 La moneda de pago será en guaraníes.

7.4 El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

7.5 La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.----------

7.6 Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03.----------

7.7 El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del contratista, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

8.1. EL PROVEEDOR deberá iniciar la provisión de los servicios conforme al cronograma establecido en el PBC.----------

8.2. El lugar donde se proveerán los servicios será en el sitio indicado en el PBC.----------

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

9.1. La administración y fiscalización del contrato estará a cargo del Dpto. de Servicios Generales Dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos.----------

Eduardo Cegelnicki
Gte. Administrativo
HOLLER INGENIERIA S.R.L.

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

9.2. El Dpto. de Servicios Generales Dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Undécima del presente contrato a través del Dpto. de Monitoreo de Contratos dependiente de la CUOC.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1. No se otorgaran anticipos.

10.2. La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto de cómo mínimo del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del MINISTERIO DE HACIENDA. La vigencia de esta garantía se deberá extender hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del presente contrato. La misma deberá presentar a la COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, dentro del plazo máximo de diez (10) días corridos (Art 39 de la ley 2051/03) siguiente, a partir de la fecha de suscripción del Contrato.----------

10.3. La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.----------

10.4. La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

10.5. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores al fiel cumplimiento de lo acordado en el contrato.----------

CLÁUSULA UNDÉCIMA: MULTAS.

11.1. El valor de las multas será aplicables en los siguientes casos:

- Del 0,5% (cero coma cinco por ciento) en caso de no retirar la Orden de Servicio de la Coordinación de la UOC, sito Estrella 345 c/ Chile, 5º piso, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la notificación.
- del 1% (uno por ciento) en caso de no realizar la prestación de los servicios en el plazo establecido por cada día de atraso, dicha multa se aplicará sobre el valor de los servicios en mora.

11.2. La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.----------

11.3. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

Eduardo Cegelnicki
Gte. Administrativo
HOLLER INGENIERIA S.R.L.

11.4. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

12.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

13.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

13.2. Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

13.3. Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitraje. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes. Se aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes a conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

14.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Eduardo Cegelnicki
Gte. Administrativo
HOLLER INGENIERIA S.R.L.

MINISTERIO DE HACIENDA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DIRECCION

CONTRATO MH Nº 103/16

LCO SBE Nº 15/2016 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESCALERAS MECÁNICAS DEL EDIFICIO CENTRAL" – ID Nº 306.022, CON LA FIRMA HOLLER INGENIERÍA S.R.L.--------

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por ocho (8) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA: .....

CON. ANDREA MERCEDES PICASO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA

POR HOLLER INGENIERIA S.R.L : .....

Eduardo Cegelnicki
Gte. Administrativo
HOLLER INGENIERIA S.R.L.

EDUARDO CEGELNICKI
C.I. Nº 4.222.106
REPRESENTANTE LEGAL